



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO:

El Expediente CUDAP:EXP-UNC: N°0032340/2011 en el cual la alumna Betina Natalia HABER ROMANO, D.N.I. N°28.053.547, Matrícula N°200417839 interpone recurso jerárquico en contra de las Resoluciones Decanales N°470/12 y 964/12 de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, que deniegan la solicitud de reconocimiento de regularidad de la asignatura Derecho Político; y

CONSIDERANDO:

Que giradas estas actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba esta dependencia emite Dictamen N°51594 (fs.49) que concluye: *"...En esta instancia, no se observan nuevos elementos de juicio que permitan variar los sólidos fundamentos de las resoluciones recurridas, los que permanecen incólumes. Por todo lo expuesto soy de opinión que el H.C.D., órgano competente para resolver el recurso jerárquico interpuesto, si compartiera los fundamentos académicos adoptados por el Sr. Decano en las resoluciones mencionadas, podrá dictar resolución rechazando por sustancialmente improcedente el recurso jerárquico interpuesto y ratificar en todas su partes las resoluciones decanales N°470/12 y 964/12..."*

Que bajo tales premisas, con arreglo a las constancias de autos, cabe recordar que los informes técnicos merecen plena fe en la órbita de los órganos de la administración, cuando resultaren suficientemente serios, precisos y razonables (PTN, Dictámenes 207:343), lo que se verifica en las actuaciones de marras.-

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Rechazar por sustancialmente improcedente el recurso jerárquico interpuesto por la alumna Betina Natalia HABER ROMANO, D.N.I. N°28.053.547, Matrícula N°200417839, en contra de las Resoluciones Decanales N°470/12 y 964/12 de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, que deniegan la solicitud de reconocimiento de regularidad de la asignatura Derecho Político.-

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, gírese a Departamento de Notificaciones, Secretaría Académica y Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VICTORINO SOLA

Secretario Legal y Técnico

Fac. de Derecho y Cs. Sociales

Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°58/2013.-

DRA. MARCELA ASPELL
DECANA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA